

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 643

TEGUCIGALPA, JUEVES 22 DE MAYO DE 1924

NÚM. 6.425

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Acuerdos del 5 al 25 de febrero de 1924

1924

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don David Villalobos h. la renuncia que ha interpuesto del cargo de Guardalmacén de la Aduana de Amapala, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya al Prof. don Francisco Martínez Landero, con el sueldo presupuesto, quien tomará posesión inmediatamente de su cargo y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la suma de (\$102.63 o. a.) ciento dos dólares sesenta y tres centavos oro que por la Aduana de Tela se pagará a la Tropical Radio Telegraph Co., por servicio radiográfico prestado en el Departamento de Hacienda y Crédito Público, durante el mes de diciembre del año recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que, de conformidad con el artículo 14, N.º 6, de la Ley Orgánica que lo rige, razone este acuerdo bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo; y

21—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
Ricardo Pineda.

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Admitir al Ing. don Alejandro Flores G. la renuncia que ha interpuesto al cargo de Administrador de Rentas del departamento de Atlántida y de Aduana de La Ceiba, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y

20—Nombrar para que lo sustituya al General don Santiago Meza Cáliz, con el sueldo de ley, quien pasará a tomar posesión de su cargo y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 200.00) o a. doscientos dólares que por la Caja Nacional se pagará al General don Santiago Meza Cáliz para sus gastos de viaje de esta capital al puerto de La Ceiba, a donde va a desempeñar las funciones de Administrador de Aduana. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Admitir a don Encarnación Paniagua h. su renuncia al cargo de Contador Vista 1ª de la Aduana de La Ceiba, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados; y

20—Nombrar en su lugar, con el sueldo de ley, al Coronel don Tomás Infante, quien pasará a tomar posesión de su cargo y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al Coronel don Tomás Infante su renuncia al cargo de Director Gene-

ral de Rentas y rendirle las gracias por sus buenos servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que al cargo de Inspector General de Hacienda ha interpuesto en esta fecha don Guillermo Mordada.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$100.00 o. a.) cien dólares que por la Caja Nacional se pagará al Coronel don Tomás Infante para sus gastos de viaje de esta capital al puerto de La Ceiba, a donde va a desempeñar las funciones de Contador Vista 1ª de aquella Aduana. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Enrique Fugón h. su renuncia al cargo de Secretario de la Comisión de Crédito Público, presentada con fecha 31 de enero último, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al licenciado don Miguel P. Lardizábal su renuncia al cargo de Vocal de la Comisión de Crédito Público, presentada con fecha 31 de enero último,

rindiéndole las gracias por sus buenos servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Miguel P. Larizábal h. su renuncia al cargo de Mecanógrafo de la Comisión de Crédito Público, presentada con fecha 31 de enero último, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al licenciado don Octavio R. Ugarte su renuncia al cargo de Vocal de la Comisión de Crédito Público, presentada con fecha 31 de enero último, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Rodimiro Herrera su renuncia al cargo de Tenedor de Libros de la Comisión de Crédito Público, presentada con fecha 31 de enero último, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir al General don José León Castillo su renuncia al cargo de Vocal de la Comisión de Crédito Público, presentada con fecha 31 de enero último, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios prestados.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Director General de Rentas de la República, con el sueldo de ley, al General don José León Castillo.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos, que por la Caja Nacional se pagará a don Vicente Lazo, por trabajo extraordinario ejecutado en la Dirección General de Rentas, en el presente mes. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00, o a.) cien dólares, que por la Caja Nacional se pagará a don Carlos Vallejo para sus gastos de viaje de esta capital al puerto de La Ceiba, a donde va a desempeñar las funciones de Contador Vista 2º de aquella Aduana. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Admitir a don Juan F. Gattorno su renuncia del cargo de Contador Vista 2º de la Aduana de La Ceiba, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados;

2º—Nombrar en su lugar, con el sueldo presupuestado, a don Carlos G. Vallejo, quien tomará posesión de su cargo y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir a don Encarnación Beneditt su renuncia al cargo de Cajero Nacional, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y encargar de las funciones del señor Beneditt, al ayudante de la misma oficina, don Lázaro Gómez Nolasco, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 11 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (40.50) cuarenta pesos cincuenta centavos plata, que por la Caja Nacional se pagará a don Fernando A. Pérez, por valor de cuatro resmas de papel folleto que ha vendido al

Gobierno para servicio oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El gasto se imputará a la Pda. 8a., Cap. X., Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100.00) cien pesos plata que por la Administración de Rentas de Choluteca se pagarán a don Salvador M. Alvarado por gastos de viaje de esta capital a aquella ciudad donde prestará sus servicios como Administrador de Rentas. El gasto se imputará a la Partida 5a., Capítulo X, Departamento de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a don Estanislao Alvarado, por servicio extraordinario prestado en la oficina del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El gasto se imputará a la Partida 13a., Capítulo X, Departamento de Hacienda del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 12 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 87.50) ochenta y siete pesos cincuenta centavos plata, que por la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara se pagará a don Constantino Paz, o a su representante don Rubén R. Barrientos, por el medio sueldo de ley que le corresponde a aquél en la rendición de las cuentas que como Administrador de aquel departamento, llevó durante los meses de agosto a abril del año económico de 1921 a 1922. El gasto se imputará a la Partida 6a., Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,
S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Dirección General de Rentas al Perito Mercantil don Florentino P. Ochoa.—Comuníquese

López G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a los señores F. W. Dean y Co. por servicio de automóvil prestado al Gobierno en el Ramo de Hacienda. El gasto se imputará a la Partida 13a., Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 22.82) veintidós pesos ochenta y dos centavos que el Administrador de Rentas de este departamento pagó durante el mes de enero último, con orden de esta Secretaría, a la Dirección General de Sanidad Militar y al Cadete Salvador Sanabria por cantidades que se les adeudaba hasta el 31 de julio del año económico próximo pasado. El gasto se imputará a la cuenta «Amortización Resagos de 1921 a 1923.» decreto legislativo N° 8 acuerdo de 28 de noviembre de 1923 — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 14 de febrero de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Tenedor de Libros del Almacén Nacional a don Miguel R. Durón, quien devengará el sueldo de ley desde el 1° de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar sus servicios. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 15 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 300.00) trescientos pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a don Juan B. Benites, por trabajo extraordinario ejecutado en el Registro diario del Ministerio de Hacienda, desde el mes de marzo al de noviembre de 1923. El gasto se imputará a la Partida 13a., Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al licenciado don José Oquefí Hernández, Inspector General de Hacienda con el sueldo de ley. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos plata, que por la Aduana de Trujillo se pagarán mensualmente al señor Inspector General de Hacienda Lic. don José Oquefí Hernández, para gastos de visita en el desempeño de sus funciones. El gasto se imputará a la Partida 13, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1924.

Considerando: que ha sido admitida a los miembros y empleados de la Comisión de Crédito Público la dimisión presentada de sus cargos; pero antes de cesar en sus funciones han de resolver los asuntos de urgencia que hay pendientes ya sólo de resolución; y

Considerando: que habiendo sido admitida su renuncia al Vocal de dicha Comisión, General don José León Castillo, y nombrándosele Director General de Rentas, ha quedado desintegrada la Comisión; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Director General de Rentas integre la Comisión de Crédito Público, para terminar la tramitación de los asuntos de urgencia, a los cuales falte sólo la resolución; fijando para tal efecto, inclusive la formación del Inventario e informe de los trabajos ejecutados a partir del mes de agosto, el inprorrogable término de ocho días, a contar de esta fecha. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 237.42) doscientos treinta y siete dólares cuarenta y dos centavos oro, que por la Administración de Aduana de Tela se pagará a la «Tropical Radio Telegraph Company», por servicio radiográfico prestado al Gobierno en el Ramo de Hacienda y Crédito Público durante el mes de enero último. El gasto se imputará a la Partida 13, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 250.00) doscientos cincuenta pesos, que el Administrador de Rentas de este departamento pagó al Lic. don Constantino Garay, en el mes de enero, por sueldos devengados durante el mes de julio del año económico recién pasado. El gasto se imputará a la cuenta «Amortización Resagos de 1921 a 1923» Dec. Leg. N° 8, del año próximo pasado, acuerdo de 23 de noviembre del mismo año. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 18 de febrero de 1924.

Habiendo renunciado don Tomás Infante, de una manera irrevocable, el nombramiento de Contador Vista 19 de la Aduana de La Ceiba, que le fué conferido por acuerdo del 8 de los corrientes, el Presidente de la República

ACUERDA:

19—Declarar insubsistentes el acuerdo antes referido y el de la misma fecha en que se manda pagarle como viáticos al señor Infante la suma de cien dólares; y
20—Que el señor Infante reintegre a la Hacienda Pública la suma mencionada o su equivalente en plata al cambio del día, que le fué pagada por la Caja Nacional para sus gastos de viaje. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 19 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 35.24) treinta y cinco pesos veinticuatro centavos plata, que el Administrador de Rentas del departamento de Choluteca pagó, durante el mes de enero último, por la conducción de cuentas de las distintas oficinas de su dependencia. El gasto se imputará a la Partida 13, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. — Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 315.00) trescientos quince pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a los señores J. Rössner y C^o de esta capital por valor de materiales suministrados para uniformes de tropa a la Secretaría de Guerra y que ésta facilitó a la de Ha-

cienda y Crédito Público para los resguardos de los Inspectores. El gasto se imputará a la Partida 12, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 20 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia del cargo de Inspector de Hacienda y Policía del departamento de Choluteca, interpuesta por don Ambrosio Lagos; y nombrar en sustitución de él a don Rafael Romero, quien comenzó a desempeñar sus funciones desde el 10 de los corrientes. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 50 00) cincuenta pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a la señorita Cristina Hernández, por valor de sueldos a su favor el 31 de julio de 1921, por sueldos que le adeuda el Estado, según notificación de Crédito N° 8, que le expidió la Comisión de Crédito Público. El gasto se imputará a la Partida 4ª, Inc. a), Capítulo Unico, Departamento de Crédito Público, del Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, por ministerio de ley,

Manuel Palma M.

Tegucigalpa, 23 de febrero de 1924

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 100 00) cien pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a don Justo Nolasco, o a su representante legal don Rubén R. Barrientos, por el medio sueldo de ley que le corresponde en la rendición de las cuentas que, como Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, llevó durante el período de marzo a julio del ejercicio fiscal de 1918 a 1919. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández.

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 13.50) trece pesos cincuenta centavos plata, que por la Caja Nacional se pagará a la señorita

Leonor Rojas Barón, por trabajo extraordinario ejecutado en el Ministerio de Hacienda, durante 27 días del mes en curso. Imputese el gasto a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

S. Hernández y Hernández

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1924.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 45.00) cuarenta y cinco pesos plata, que por la Caja Nacional se pagará a don Carlos Marciano Gómez, por trabajo extraordinario ejecutado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante 26 días del presente mes. El gasto se imputará a la Partida 13ª, Capítulo X, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Gastos vigente. —Comuníquese;

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público,

S. Hernández y Hernández

AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que a las nueve de la mañana del día de hoy, el abogado don Hermenegildo Ochoa L., soltero, mayor de edad y de este domicilio, ha presentado, para su inscripción en el Registro, la primera copia de una escritura pública autorizada en esta ciudad el veintinueve de junio del año próximo pasado, por el abogado presentante, en la cual consta: la venta de una posesión, que doña María Eusebia Vivas, de este vecindario, hizo en favor de don Apolonio Hernández, también de este vecindario, consistente en una casita ubicada en el lugar denominado "Las Oricas", en el terreno comunal "El Barro", de este término municipal, cuya construcción es de bahareque, cubierta de tejas, de seis varas de largo por cinco de ancho; con un caedizo de cinco varas de largo por dos de ancho, en la misma casa; con su correspondiente cocina, de tres varas en cuadro, y en un solar de cincuenta varas en cuadro, poco más o menos; y circulado todo con cercas al natural, piedra y madera, bajo los límites siguientes: al Norte, casa de Petrona Valeriano y Coronada Figueroa; al Sur, casa de Teófilo Valeriano; al Oriente, casa de los Torres; y al Poniente, casa de Policarpo Martínez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo: 2.322 del Código Civil. —Tegucigalpa, 20 de mayo de 1924.

22—22—22

CARLOS CASTILLO G.

AVISOS POSTALES

Para los efectos de Ley, se pone en conocimiento de los interesados: que el 31 del corriente, a las 3 p. m., en el despacho de la Dirección General de Correos, se efectuará el remate de las Contratas Postales, para el transporte de la correspondencia entre esta ciudad y San Lorenzo, de San Lorenzo a Amapala y de esta ciudad a Comayagua, siendo la base del pago mensual \$ 1.000.00, \$ 200.00 y \$ 900.00, respectivamente. —Tegucigalpa, mayo 14 de 1924.

EL DIRECTOR GENERAL.

—Para los efectos de ley, se pone en conocimiento de los interesados: que el 3 de junio próximo, a las 3 p. m., en el despacho de la Dirección General de Correos se rematará la Contrata Postal para el transporte de la correspondencia entre Comayagua, La Paz, Marcala, La Esperanza y oficinas intermedias, siendo la base del pago mensual \$ 300.00. —Los demás informes se suministrarán a los interesados en la Dirección de Correos. —Tegucigalpa, mayo 17 de 1924.

EL DIRECTOR GENERAL.

—Para los efectos de ley, se pone en conocimiento de los interesados: que el 3 de junio próximo, a las 3 p. m., en el despacho de la Dirección General de Correos, se rematará la Contrata Postal, para el transporte de la correspondencia entre Comayagua y Yoro, siendo la base del pago mensual \$ 300.00. —Los demás informes se suministrarán a los interesados en la Dirección de Correos. Tegucigalpa, mayo 17 de 1924.

EL DIRECTOR GENERAL.

REMATE

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que en audiencia del miércoles veinticinco de junio entrante, a las dos de la tarde, se rematarán los siguientes inmuebles: una casa de seis varas tres cuartos de largo por seis varas tres cuartos de ancho, con una cocina de tres varas de ancho por seis y tres cuartos de largo, de paredes de estacón, cubierta de tejas, situada en un solar de cien varas cuadradas, más o menos, cercada con piedra, madera y motate, sembrado con sesenta y tres cafetos, con plátanos cuadrados, un naranjo y unos matasanos, limitado todo así: al Norte, huerta y labranza de Rafael Ríos; al Sur, posesión y casa de Miguel Zúñiga; al Este, con un potrero de Sotera Girón v. de Zúñiga; y al Oeste, huerta y casa de Celsa Zúñiga y con casa y solar de Andrea Cortés. Un terreno situado en un lugar llamado «Cañada Larga», sembrado con frijoles y huerta, con un aguacate y un matasano, de ciento veinticinco varas de Este a Oeste, por doscientas de Sur a Norte, poco más o menos, cercado con quinientas varas de cerco de piedra y cincuenta cerco de madera, lindando así: al Norte, con terreno ejidal y propiedad de Sotera v. de Zúñiga; al Sur, con labranzas de Esteban Jácome; al Este, terreno ejidal y camino de por medio que conduce a Soroguara; y al Occidente, potrero de un señor Zúñiga y propiedad de Esteban Jácome. Un macho negro de carga y una yunta de bueyes herrados con este fierro & y un par de ruedas en mal estado. Los expresados inmuebles y semovientes descritos, se rematarán para hacer pago a doña Mercedes Calona, en la ejecución que ésta ha establecido contra don Francisco Zúñiga por cantidad de pesos. Siendo primera licitación, se advierte que no se admitirán postores por menos de las dos terceras partes del avalúo, habiendo sido avaluados dichos inmuebles, así: el 1º en doscientos cincuenta pesos plata; el 2º en cincuenta pesos plata; el macho en ochenta pesos plata; la yunta de bueyes en ochenta pesos plata y el par de ruedas en veinte pesos plata. —Tegucigalpa, 14 de mayo de 1924.

21—4

Sello. E. H. RODRÍGUEZ, Secretario.

"LA GACETA"

ADMINISTRACION:

TIPOGRAFIA NACIONAL

110 Nacional — Avenida Cervantes